



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Luís Fernando Acevedo Ruiz
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, Junta Regional de Calificación de Invalidez. Vinculada: Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00330 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 327
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta Luís Fernando Acevedo Ruiz en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Se vinculará a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez por cuanto pueden verse afectados sus intereses con la decisión de fondo que se emita.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **LUÍS FERNANDO ACEVEDO RUIZ** en contra de **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**



SEGUNDO: Vincular al trámite de la acción de tutela a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

TERCERO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a las accionadas y la vinculada, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

CUARTO: Se previene a todos los citados que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

QUINTO: Se requiere al accionante, para que aporte copia de su cédula de ciudadanía

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a65723d882436a3350e799a2c8ff777a63f1c3d4c2904500b5adc8280ef7

Documento generado en 30/06/2021 01:05:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>